

Folio 282

18.07.11

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
Y EMPLEO-SENCE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

REF.: Aplica multa administrativa a Organismo Técnico de Capacitación Asesoría Suroeste Limitada, R.U.T. N° 77.002.520-6, en razón de proceso de fiscalización realizado al curso "Instalaciones Eléctricas Domiciliarias", en el marco del Programa Jóvenes Bicentenario, año 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1905

PUERTO MONTT. 04 JUL 2011

CONSIDERANDO:

1-Que, el Organismo Técnico de Capacitación Asesoría Suroeste Limitada, R.U.T. N° 77.002.520-6, representado legalmente por Doña Marta Hofer Vidal, R.U.T. N° 08.543.235-4, ambos con domicilio en Hernando de Magallanes N° 501, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, mediante Resolución Exenta N° 12964 de fecha 07 de Diciembre de 2010, se adjudica la propuesta en el marco de la Licitación Pública, ID 45-157-IP10 denominada "Programa Jóvenes Bicentenario EJ-BIC-031 (HR1341) hc". En este contexto y a través de Resolución Exenta N° 5796 de fecha 27 de Diciembre de 2010, se aprueba el Convenio entre SENCE y el Organismo Técnico de Capacitación, para la ejecución del curso denominado "Instalaciones Eléctricas Domiciliarias", código Sence, EJ-BIC-034-0017-007, a ejecutarse entre el 03 de Marzo al 07 de Julio de 2011, en la comuna de Llanquihue, región de Los Lagos.

2-Que, con fecha 06 de Abril de 2011, se fiscaliza en terreno la ejecución del curso citado en el considerando anterior, constatándose que el Organismo Técnico de Capacitación en comento, no entregaba aún la totalidad de los materiales establecidos en la propuesta.

3-Que, se solicitan descargos al Organismo Técnico de Capacitación, los cuales fueron presentados con fecha 13 de abril de 2011, siendo suscritos por su representante legal Doña Marta Hofer Vidal R.U. T. 08.543.235-4, quien sustancialmente expone lo siguiente:

"(...) el Manual de Gestión se entregará cuando comiencen con las clases de Gestión, ya que antes

no tiene ningún sentido y corriendo el riesgo de que los alumnos puedan perder el manual.

Con respecto al overol estos fueron entregados el día de ayer y el juego de herramientas se entregará la otra semana, ya que en esta semana no habrá más cambios y los alumnos que asistan serán los definitivos".

4-Que, los argumentos expuestos por la entidad interpelada en nada desvirtúan lo constatado en el proceso de fiscalización. A mayor abundamiento, a la fecha de redacción del informe de fiscalización regional, esta es el 21 de Abril de 2011, el Organismo Técnico de Capacitación aun no enviaba al Sence el "Acta de Entrega" del juego de herramientas y guantes comprometidos en la propuesta.

5-Que, el Informe de Fiscalización Regional Folio N° 185 de fecha 06 de Abril de 2011, contiene los fundamentos de hecho en los cuales se funda la presente resolución.

6-Que, el hecho descrito en el segundo considerando de la presente resolución constituye infracción según lo establecido en el Título de "Las Faltas e Infracciones" de las Bases Administrativas de la Licitación ID 45-157-LP10 denominadas "Programa Jóvenes Bicentenario EJ-BIC-031 (HR1341), específicamente por lo indicado en la letra b) N° 3, "Incumplimiento en la entrega de materiales a los alumnos cuando corresponda".

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°10 de fecha 13 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el "Programa de Capacitación y Jóvenes Bicentenarios", la resolución exenta N° 2600 de 10 de Marzo de 2010, que aprueba el "Manual de Procedimientos Jóvenes Bicentenario", las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública ID: 45-157-LP10, denominada "Programa Jóvenes Bicentenario EJ-BIC-031", aprobadas por Resolución Exenta N° 8.655 de 14 de Septiembre de 2010, pronunciada por este Servicio Nacional, la Resolución Exenta N° 12964, de fecha 07 de Diciembre de 2010, que adjudica las propuestas de cursos de capacitación presentadas en la licitación pública señalada precedentemente, también pronunciada por este Servicio, la Resolución Exenta N° 5796, de fecha 27 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio celebrado entre el SENCE y el Organismo Técnico de Capacitación Asesorías Suroeste Limitada, la Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

- 1.- Aplíquese multa administrativa de 16 U.T.M. al Organismo Técnico de Capacitación Asesorías Suroeste

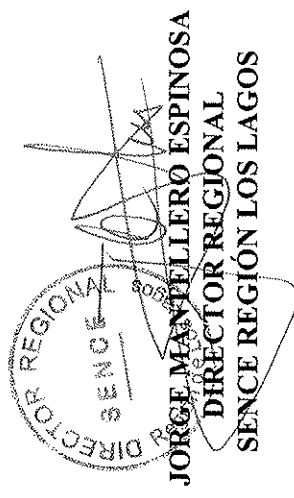
Limitada, R.U.T. N° 77.002.520-6, por irregularidad constatada en la ejecución del curso denominado "Instalaciones Eléctricas Domiciliarias", código EJ-BIC-034-0017-007, específicamente por no entregar íntegramente los materiales establecidos según la propuesta del curso, hecho sancionado en las Bases de Licitación, ítem de las Faltas o Infracciones, letra B), tercer numeral por "incumplimiento en la entrega materiales a los alumnos del curso, cuando corresponda".

2.- La multa se deducirá o descontará de los pagos que el SENCE deba efectuar a la entidad sancionada y/o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del programa. Sin perjuicio de lo anterior, la multa podrá ser pagada directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170723 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

3.-La entidad sancionada dispone de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución en caso de interponer recurso de reposición establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley 19.880, mediante el procedimiento establecido en el artículo 46 de la ley ya citada.

4.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE MANUEL ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN LOS LAGOS

JME/VRC/CPZ/CCC
Distribución

Representante legal del OTEC Asesoría Suroeste Limitada.
Director regional Sence Región de Los Lagos.
Unidad regional de fiscalización
Archivo.